

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
Número del Oficio: PL-02-01/5201/2024
Asunto: Contestación PNT00083
Guadalupe, Zac., 30 de agosto de 2024

A QUIEN CORRESPONDA

Esta Entidad de Fiscalización en aras de garantizar el acceso libre a la información plural y oportuna, apegada en todo momento al principio de Máxima Publicidad consagrado en los artículos 6, inciso A), fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con la plena convicción de que, la transparencia y la rendición de cuentas son elementos que indiscutiblemente constituyen el Estado Democrático de Derecho.

Atendiendo a la solicitud con folio 320590424000083 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, relativo a los cuestionamientos concretos, me permito señalar lo siguiente:

- **Lo ejercido y publicado en la cuenta pública de la secretaría de finanzas no coincide con lo publicado en la plataforma nacional de transparencia por las diferentes secretarías y entidades en lo correspondiente a las partidas 3700 y 3800. ¿La ASE ha detectado estas irregularidades? ¿Ha emitido observaciones en este sentido? Si es así, las dependencias vuelven a incurrir en estas faltas administrativas graves, ¿qué ha hecho la ASE al respecto?**

Conforme a la revisión de la cuenta pública del ejercicio 2022, la Auditoría Superior del Estado, ha detectado diferencias entre el contenido del informe citado y los datos obtenidos de las revisiones a las dependencias, lo cual ha quedado plasmado en los informes correspondientes, sin que sea particularmente de las partidas que menciona.

No es facultad de la Auditoría Superior del Estado revisar la información que se publica en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- **¿La ASE revisa con meticulosidad la evidencia comprobatoria que ampara este tipo de gastos?**

Si

- **¿Se han hecho revisiones a las justificaciones de las facturas y gastos por concepto de viáticos y gastos de representación a las dependencias? ¿Se ha realizado un análisis de coherencia, congruencia y eficiencia en el gasto para estas partidas presupuestales?**

Se han hecho revisiones a las justificaciones de las facturas y gasto por concepto de viáticos y gastos de representación a las dependencias conforme a las muestras de auditoría que corresponden a cada dependencia y el análisis de coherencia, congruencia y eficacia, se ha llevado a cabo en relación a las citadas muestras.

- **¿Por qué siempre la auditoría tiende a la prevención y no a la sanción, cuando su principal facultad es detectar las irregularidades en el ejercicio del gasto para que estas sean sancionadas? ¿La auditoría es consciente de su responsabilidad en sus acciones u omisiones sin considerar cuestiones políticas o de amistad?**

La prevención que la Auditoría realiza, a través de recomendaciones es una facultad reglada contenida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en su artículo 71, y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, capítulo VI, denominado "DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIAZCIÓN" y como se puede

Fecha de Autorización: 25 / 05 / 2022

observar en los informes que esta autoridad rinde al Poder Legislativo se contienen tanto observaciones como recomendaciones, consiente de su responsabilidad, autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

- **¿La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas es cómplice, es incapacidad, corrupción, conflicto de interés o una situación que se escapó pero que va a ser remediada?**

Si a su consideración existe una malversación de fondos en el ejercicio del gasto de viáticos y gastos de representación, se sugiere presentar su denuncia y pruebas que documenten sus hallazgos ante la Secretaría de la Función Pública, para efectos de que, como órgano interno de control del Poder Ejecutivo, se den inicio a las investigaciones correspondientes y en su caso se emitan las sanciones administrativas correspondientes.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Auditor Superior del Estado

L.C. Raúl Brito Berumen.

M. en A/FF/LCY/T/AMEG



Fecha de Autorización: 25 / 05 / 2022